

**RESOLUCIÓN No. 159 DE 2018**  
**(14 de noviembre)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI – CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO”.**

La Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen *“mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora”* y dentro de las actividades de bienestar, el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, *“garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Que el mes de diciembre es una época especial para compartir en familia, por lo que la Gerente General dispondrá turnos especiales de descanso durante las festividades navideñas y de fin de año para que los funcionarios del IDUVI compartan este tiempo con sus familiares, tal como está contemplado en el Plan Estratégico de Talento Humano de la entidad para la vigencia 2018.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: *“el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten”*.

Que los turnos de descanso que se establezcan para los funcionarios deben ser compensados en los horarios que se dispongan para tal fin y no podrán coincidir con los periodos de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los siguientes turnos de descanso durante las festividades de navidad y de fin de año para los funcionarios del IDUVI, así:

1	Primer turno	24, 26, y 27 de diciembre de 2018
2	Segundo turno	28 y 31 de diciembre de 2018 y 2 de enero de 2019
3	Tercer turno	3, 4 y 8 de enero de 2019

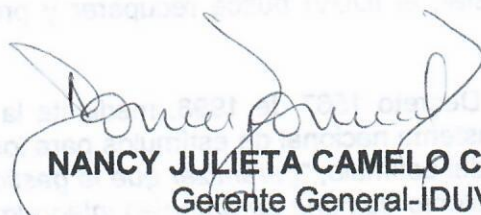
**Parágrafo:** Los turnos mencionados anteriormente no cobijan a los funcionarios que no han compensado el tiempo por encontrarse disfrutando periodo de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios deberán compensar el tiempo laborando los sábados del 17 de noviembre al 29 de diciembre de 2018, en horario de 8:00 am a 1:00 pm. Se exceptúan los días 24 de noviembre por actividad de bienestar social programada con antelación y 08 de diciembre por tratarse de un día festivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente General-IDUVI

Proyectó: Stella Soto Cifuentes - Profesional Universitario #  
Revisó: Javier Ignacio Socha Cárdenas – Subgerente Administrativo y Financiero #

**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA  
- IDUVI -**

**INFORMA A LA COMUNIDAD**

**QUE:**

**EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN 159 DE 2018**

**DURANTE LOS SÁBADOS 17 DE  
NOVIEMBRE; 01, 15, 22 Y 29 DE DICIEMBRE  
DE 2018; SE PRESTARÁ ATENCIÓN AL  
PÚBLICO EN EL SIGUIENTE HORARIO:**

**DESDE LAS 8:00 AM  
HASTA LA 1:00 PM**

**JORNADA CONTINUA**



**NANCY JULIETA CAMELO CAMARGO**  
Gerente General

